



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**4239**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros por la cual se establecen las instrucciones del procedimiento para el reconocimiento del complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado establecido en el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada*

#### Hechos

Día 17 de marzo de 2023 la Consejería de Educación y Universidad, las organizaciones sindicales, las cooperativas de enseñanza y las entidades patronales que forman parte de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Islas Baleares firmaron el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada y ratificado por medio de un acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 (BOIB n.º 39, de 28 de marzo).

El pacto quinto de este Acuerdo establece el complemento ligado a la antigüedad y a la formación para los profesores, correspondiente al segundo, tercero, cuarto y quinto sexenio.

También fija un calendario de implantación de los complementos.

Así mismo, el punto 5.9 del Acuerdo establece que el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictará una resolución estableciendo las instrucciones del procedimiento de reconocimiento de este complemento.

#### Fundamentos jurídicos

1. El Acuerdo del 2016 de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares, modificado el 19 de mayo de 2016 y ratificado por medio de un acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 (BOIB n.º 67, de 28 de mayo).
2. Orden de 24 de abril de 2017 por la cual se regula la homologación, el reconocimiento, la certificación y el registro de la formación permanente del profesorado no universitario de la CAIB (BOIB n.º 55, de 27 de abril de 2021).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (BOIB n.º 39, de 28 de marzo).

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar las instrucciones para establecer el procedimiento para el reconocimiento del complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado que figura en el pacto quinto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada, en los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar el modelo de solicitud que el personal docente tiene que rellenar y dirigir al centro concertado y que figura como el anexo 2 de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y

Formación Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 4 de mayo de 2023)

**El director general de Planificación Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

#### ANEXO 1

### **Procedimiento para el reconocimiento del complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado vinculado al Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada**

El 27 de marzo de 2023 el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (BOIB n.º 39, de 28 de marzo de 2023).

El Acuerdo de la Mesa establece el reconocimiento del segundo, tercero, cuarto y quinto sexenio a partir del 1 de septiembre de 2023.

Las instrucciones que regulan el procedimiento son las siguientes:

#### **1. Objeto**

Se establece el complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado por un importe anual igual al del primer sexenio y para el segundo, tercero, cuarto y quinto sexenio.

El importe a que se refiere el párrafo anterior corresponde a una jornada completa; es decir, a una actividad lectiva semanal máxima de 24 horas para los niveles de Educación Infantil y Primaria y 23 horas lectivas semanales para los niveles de 1<sup>º</sup> ciclo de ESO, 2<sup>º</sup> ciclo de ESO, Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Superior y Bachillerato, en la nómina de pago delegado o de pago directo.

En el caso de jornadas parciales, se tiene que hacer el cálculo proporcional a la jornada contratada. En el supuesto que el trabajador esté en nómina delegada en más de un centro, percibirá la cantidad del complemento de manera proporcional a las horas lectivas que ha hecho incluidas en pago delegado en cada uno de los centros. En el caso de docentes que desarrollen una actividad lectiva semanal superior a 24 horas lectivas para los niveles de Educación Infantil y Primaria o 23 horas lectivas para los niveles de 1<sup>º</sup> ciclo de ESO, 2<sup>º</sup> ciclo de ESO, Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Superior y Bachillerato, el importe del sexenio será el máximo establecido en el párrafo anterior; es decir, el equivalente a realizar una jornada completa de 24 horas de actividad lectiva máxima semanal para los niveles de Educación Infantil y Primaria y/o 23 horas de actividad lectiva máxima semanal para los niveles de 1<sup>º</sup> ciclo de ESO, 2<sup>º</sup> ciclo de ESO, Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Superior y Bachillerato.

El Acuerdo de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) establece en el pacto 5.8 la siguiente calendarización en el abono del 2<sup>º</sup>, 3<sup>º</sup>, 4<sup>º</sup> y 5<sup>º</sup> sexenio:

ANUALIDAD	Septiembre 2023	Enero 2024	Enero 2025	Enero 2026	Enero 2027
2º sexenio	10 %	10 %	20 %	50 %	100 %
3º sexenio	10 %	12,5 %	20 %	75 %	100 %
4º sexenio	25 %	30 %	30 %	100 %	100 %
5º sexenio	25 %	50 %	50 %	100 %	100 %

Sujeto a las disponibilidades económicas que cumplan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera





## 2. Requisitos para ser perceptor

Para reconocer un sexenio es necesario que el interesado acredite los dos requisitos que lo conforman: seis años de antigüedad en pago delegado y la inscripción en el Registro General de Formación del Profesorado de 100 horas de formación homologada.

### 2.1. Requisitos de antigüedad

Los profesores con 6 años o más de antigüedad en pago delegado, durante el tiempo que permanezcan en nómina de pago delegado o en el módulo íntegro de pago directo, tendrán derecho al reconocimiento del primer complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado (primer sexenio).

Los profesores con 12 años o más de antigüedad en pago delegado, durante el tiempo que permanezcan en nómina de pago delegado o en el módulo íntegro de pago directo, tendrán derecho al reconocimiento del segundo complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado (segundo sexenio).

Los profesores con 18 años o más de antigüedad en pago delegado, durante el tiempo que permanezcan en nómina de pago delegado o en el módulo íntegro de pago directo, tendrán derecho al reconocimiento del tercer complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado (tercer sexenio).

Los profesores con 24 años o más de antigüedad en pago delegado, durante el tiempo que permanezcan en nómina de pago delegado o en el módulo íntegro de pago directo, tendrán derecho al reconocimiento del cuarto complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado (cuarto sexenio).

Los profesores con 30 años o más de antigüedad en pago delegado, durante el tiempo que permanezcan en nómina de pago delegado o en el módulo íntegro de pago directo, tendrán derecho al reconocimiento del quinto complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado (quinto sexenio).

Los periodos de excedencia no se computan como antigüedad, solo se computará en aquellas excedencias en que así se establezca en el convenio colectivo de aplicación.

La solicitud del reconocimiento del complemento implicará la revisión de los periodos de excedencia concedidos al profesor en aquellos casos que la Administración considere que el centro haya concedido excedencias con reserva de plaza fuera de los supuestos establecidos en el Estatuto de los trabajadores o en el convenio colectivo.

### 2.2. Requisitos de formación para el reconocimiento ordinario

Además del requisito de antigüedad, se tienen que acreditar 100 horas de formación homologada para cada sexenio.

En consecuencia, si el docente únicamente puede acreditar la antigüedad, no se le podrá reconocer el sexenio hasta el momento que acredite la formación requerida. Una vez acreditadas las 100 horas de formación homologada requerida, los efectos administrativos del reconocimiento se retrotraerán a la fecha del cumplimiento del requisito de la antigüedad de forma que, transcurridos 6 años más desde la fecha de reconocimiento administrativo, y una vez acreditadas 100 horas más de formación homologada, se podrá reconocer un nuevo sexenio.

Una vez reconocido el sexenio que corresponda, el excedente de horas acumuladas no puede computar para el reconocimiento de los sexenios sucesivos.

### 2.3. Requisitos de formación para el reconocimiento extraordinario del tercer, cuarto y quinto sexenios entre los años 2023 y 2027

Entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de enero de 2027, una vez reconocido el segundo sexenio y acreditada la antigüedad exigida en el punto 2.1 para el reconocimiento del tercer, cuarto y/o quinto sexenio, el requisito de la formación se verificará de la manera siguiente:

- Se tienen que acreditar 100 horas de formación homologada para cada sexenio.
- No computan las horas de formación homologada que fueron requisito para el reconocimiento del primero y segundo sexenio.
- Se tendrán en cuenta, una vez reconocido el segundo sexenio, todas las horas de formación homologada acumuladas, con independencia de la fecha de realización, hasta el momento del reconocimiento del sexenio o de los sexenios que correspondan por antigüedad y horas de formación.



### 3. Procedimiento para el reconocimiento del complemento

#### 3.1. Requisitos

El reconocimiento del sexenio se tiene que ajustar a las reglas generales previstas en el punto 2.1 y 2.2 de este anexo, excepto para los docentes que cumplan los requisitos de antigüedad y formación para reconocer el tercer, cuarto y/o quinto sexenio en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de enero de 2027, que se registrarán por los requisitos de formación del punto 2.3.

#### 3.2. Presentación de la solicitud

Los centros concertados tienen que presentar una solicitud para cada profesor/a mediante el enlace del procedimiento telemático “Complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado de la enseñanza privada concertada (sexenios)”, habilitado al efecto, en la página web del Departamento de Centros Concertados

([https://www.caib.es/sites/nominaprofessorat/ca/registre\\_electronic](https://www.caib.es/sites/nominaprofessorat/ca/registre_electronic) )

#### 3.3. Documentación a aportar

En el trámite de solicitud, el centro tiene que adjuntar:

- El modelo Anexo 2 de esta Resolución, firmado y debidamente rellenado por el docente y dirigido al centro educativo, que se encuentra disponible en la página web del Departamento de Centros Concertados

(<https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/2636945>)

- El informe actualizado de la vida laboral, expedido por la Seguridad Social, que incluye los periodos de trabajo realizado en centros privados concertados impartiendo enseñanza en unidades concertadas, facilitado por el profesorado

**En ningún caso se tiene que adjuntar a la solicitud documentación justificativa de la realización de acciones formativas.**

#### 3.4. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo para presentar la solicitud se inicia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

#### 3.5. Listas provisionales

Una vez la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros haya revisado las solicitudes presentadas y haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar dos resoluciones:

- a) Resolución por la cual se publica la lista provisional de solicitudes de reconocimiento del complemento estimadas, desestimadas o que se tienen por desistidas, con indicación del motivo de desestimación.
- b) Resolución donde se publica la lista provisional de las solicitudes con el cumplimiento del requisito de formación pendiente de verificar por el Servicio de Formación Homologada y Capacitación.

Estas Resoluciones se tienen que publicar en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (<https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/2636945> ) y tienen que fijar un plazo de diez días hábiles para que los centros concertados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

#### 3.6. Finalización del procedimiento

Una vez la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros haya valorado las alegaciones presentadas por los centros solicitantes, el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar la Resolución por la cual se publica la lista definitiva de solicitudes de reconocimiento del complemento estimadas, desestimadas o que se tienen por desistidas, con indicación del motivo de desestimación.

Estas resoluciones se tienen que publicar en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

(<https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/2636945> )



### **3.7. Solicitudes con el cumplimiento del requisito de formación pendiente de verificar por el Servicio de Formación Homologada y Capacitación**

Aquellas solicitudes a que hace referencia el punto 3.5.b), se irán resolviendo en los términos establecidas a los puntos 3.5.a) y 3.6. a medida que se verifique el cumplimiento del requisito de formación homologada.

### **3.8. Efectos económicos del reconocimiento de un sexenio**

Los efectos económicos del reconocimiento del sexenio de los profesores que figuren en la lista definitiva de solicitudes estimadas se producirán a partir del mes siguiente a la solicitud del centro concertado, siempre que en fecha de la presentación de la solicitud, la persona interesada esté de alta en la nómina de pago delegado o de pago directo.

Los profesores que figuren en la lista definitiva de solicitudes desestimadas o que se tienen por desistidas, tendrán que volver a dirigir al centro concertado la solicitud de reconocimiento del complemento de acuerdo con el procedimiento que establece este anexo.





## Anexo 2 Solicitud de reconocimiento del complemento de antigüedad y formación dirigida al centro educativo

SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	DNI / NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	
<input type="text"/>	
CENTRO ACTUAL DONDE IMPARTE EL MAYOR NÚMERO DE HORAS	
Nombre del centro	Código del centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>

### EXPONGO I DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que imparto docencia en el centro mencionado más arriba y que o bien no imparto docencia en unidades concertadas de ningún otro centro privado concertado, o bien imparto el mayor número de horas de docencia en unidades concertadas en el centro mencionado más arriba.
2. Que cumplo los criterios de elegibilidad establecidos en el anexo 1 de esta Resolución, o en cuanto al criterio de antigüedad, lo cumpliré antes del 1 de octubre de 2023, para que me sea reconocido el derecho a percibir las cuantías que me correspondan del complemento ligado a la antigüedad y la formación del profesorado de centros privados concertados.
3. Que adjunto a esta solicitud original o copia cotejada del informe actualizado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social que incluye los periodos de trabajo realizado en centros privados concertados impartiendo enseñanza en unidades concertadas.
4. Que conozco el contenido del Acuerdo de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada y en concreto los puntos 4.2 y 4.4.f.
5. Que:

tengo reconocido/s el/los siguiente/s sexenio/s:  
 1º     2º     3º     4º     5º  
(marcar todos los que se tengan reconocidos)

no tengo reconocido ningún sexenio.

Por todo esto, **SOLICITO:**

Que me sea reconocido el derecho a percibir las cuantías que correspondan del complemento ligado a la antigüedad y la formación del profesorado de centros privados concertados según el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada siguiente:

1º     2º     3º     4º     5º  
(marcar todos los que se solicitan)



DECLARACIÓN RESPONSABLE: (rellenar el/los que corresponga/n)

Rellenar en caso de solicitar el 1º sexenio

Que, **entre la fecha de mi alta en nómina delegada y la fecha de firma de este anexo**, he cursado 100 horas de formación, de las cuales (seleccionar solo una de las dos opciones):

- a)  Constan reconocidas, en el portal del personal docente, al menos **100 horas** de formación dentro del apartado de "formación del docente", correspondientes a la suma de las horas que consten en "Actividades internas" y "Actividades externas" **una vez aplicados los siguientes filtros**:
- "Actividades internas", aplicar filtro "todas".
  - "Actividades externas", aplicar filtro "**sexenios**".
- b)  Constan reconocidas, en el portal del personal docente menos de 100 horas de formación, en concret  **horas** dentro del apartado de "formación del docente", correspondientes a la suma de las horas que consten en "Actividades internas" y "Actividades externas" **una vez aplicados los siguientes filtros**:
- "Actividades internas", aplicar filtro "todas".
  - "Actividades externas", aplicar filtro "**sexenios**".

Además, he solicitado a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, el reconocimiento de formación en el portal del personal docente, que complementan las horas reconocidas imputadas en el párrafo anterior, para sumar 100 horas:

- en fecha  de  de 20 , con registro de solicitud número , el reconocimiento de  **horas**
- en fecha  de  de 20 , con registro de solicitud número , el reconocimiento de  **horas**
- en fecha  de  de 20 , con registro de solicitud número , el reconocimiento de  **horas**

En caso de rellenar la opción b) tened en cuenta lo siguiente:

**NO ADJUNTAR NINGUNA ACREDITACIÓN DE CURSOS EN ESTA SOLICITUD.**

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE CONSTEN EN EL PORTAL DEL PERSONAL DOCENTE.

SI SE HAN REALIZADO ACCIONES FORMATIVAS QUE NO CONSTAN EN EL PORTAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LAS CUALES TAMPOCO SE HA SOLICITADO SU INCLUSIÓN, **SE TIENE QUE REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD A LA DG DE PRIMERA INFANCIA, INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PORTAL DEL PERSONAL DOCENTE A EFECTOS DE COMPUTAR PARA EL SEXENIO**



Emplenar en cas de sol·licitar el **2n sexenni**

Que entre la **data de la Resolució de concessió del primer sexenni** i la data de signatura d'aquest annex, he cursat 100 hores de formació de les quals:

- a)  Consten reconegudes, al portal del personal docent, al menys **100 hores** de formació dins l'apartat de "**formació del docent**", corresponent a la **suma** de les hores que constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres**:
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".
- b)  Consten reconegudes, al portal del personal docent menys de 100 hores de formació, en concret  **hores** dins l'apartat de "**formació del docent**", corresponent a la **suma** de les hores que hi constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres**:
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".

A més, he sol·licitat a la Direcció General de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa, el reconeixement de formació al portal del personal docent, que complementen les hores reconegudes imputades en el paràgraf anterior, per tal de sumar 100 hores:

- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**

En cas d'emplenar la opció b) tingueu en compte el següent:

**NO ADJUNTAR CAP ACREDITACIÓ DE CURSOS A AQUESTA SOL·LICITUD.**

NOMÉS ES TINDRAN EN COMPTE LES ACCIONS FORMATIVES QUE CONSTIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT.

SI S'HAN REALITZAT ACCIONS FORMATIVES QUE NO CONSTEN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT I DE LES QUE TAMPOC NO S'HA SOL·LICITAT LA SEVA INCLUSIÓ, **S'HA DE REALITZAR EL TRÀMIT DE SOL·LICITUD A LA DG DE PRIMERA INFÀNCIA, INNOVACIÓ I COMUNITAT EDUCATIVA, PER QUE S'INCLOGUIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT A EFECTES DE COMPUTAR PEL SEXENNIS**





Emplenar en cas de sol·licitar el **3r sexenni**

Que a la data de signatura d'aquest annex, he cursat 100 hores de formació **addicionals a les emprades pel 1r i 2n sexenni**, de les quals:

- a)  Consten reconegudes, al portal del personal docent, al menys **100 hores** de formació dins l'apartat de "**formació del docent**", corresponent a la **suma** de les hores que constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres**:
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".
- b)  Consten reconegudes, al portal del personal docent menys de 100 hores de formació, en concret  **hores** dins l'apartat de "**formació del docent**", corresponent a la **suma** de les hores que hi constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres**:
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".

A més, he sol·licitat a la Direcció General de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa, el reconeixement de formació al portal del personal docent, que complementen les hores reconegudes imputades en el paràgraf anterior, per tal de sumar 100 hores:

- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**

En cas d'emplenar la opció b) tingueu en compte el següent:

**NO ADJUNTAR CAP ACREDITACIÓ DE CURSOS A AQUESTA SOL·LICITUD.**

NOMÉS ES TINDRAN EN COMPTE LES ACCIONS FORMATIVES QUE CONSTIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT.

SI S'HAN REALITZAT ACCIONS FORMATIVES QUE NO CONSTEN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT I DE LES QUE TAMPOC NO S'HA SOL·LICITAT LA SEVA INCLUSIÓ, **S'HA DE REALITZAR EL TRÀMIT DE SOL·LICITUD A LA DG DE PRIMERA INFÀNCIA, INNOVACIÓ I COMUNITAT EDUCATIVA, PER QUE S'INCLOGUIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT A EFECTES DE COMPUTAR PEL SEXENNIS**





Emplenar en cas de sol·licitar el **4t sexenni**

Que a la data de signatura d'aquest annex, he cursat 100 hores de formació **addicionals a les emprades pel 1r, 2n i 3r sexenni**, de les quals:

- a)  Consten reconegudes, al portal del personal docent, al menys **100 hores** de formació dins l'apartat de **"formació del docent"**, corresponent a la **suma** de les hores que constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres:**
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".
- b)  Consten reconegudes, al portal del personal docent menys de 100 hores de formació, en concret  **hores** dins l'apartat de **"formació del docent"**, corresponent a la **suma** de les hores que hi constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres:**
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".

A més, he sol·licitat a la Direcció General de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa, el reconeixement de formació al portal del personal docent, que complementen les hores reconegudes imputades en el paràgraf anterior, per tal de sumar 100 hores:

- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**

En cas d'emplenar la opció b) tingueu en compte el següent:

**NO ADJUNTAR CAP ACREDITACIÓ DE CURSOS A AQUESTA SOL·LICITUD.**

NOMÉS ES TINDRAN EN COMPTE LES ACCIONS FORMATIVES QUE CONSTIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT.

SI S'HAN REALITZAT ACCIONS FORMATIVES QUE NO CONSTEN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT I DE LES QUE TAMPOC NO S'HA SOL·LICITAT LA SEVA INCLUSIÓ, **S'HA DE REALITZAR EL TRÀMIT DE SOL·LICITUD A LA DG DE PRIMERA INFÀNCIA, INNOVACIÓ I COMUNITAT EDUCATIVA, PER QUE S'INCLOGUIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT A EFECTES DE COMPUTAR PEL SEXENNIS**





Emplenar en cas de sol·licitar el **5è sexenni**

Que a la data de signatura d'aquest annex, he cursat 100 hores de formació **addicionals a les emprades pel 1r, 2n, 3r i 4t sexenni**, de les quals:

- a)  Consten reconegudes, al portal del personal docent, al menys **100 hores** de formació dins l'apartat de "**formació del docent**", corresponent a la **suma** de les hores que hi constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres**:
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".
- b)  Consten reconegudes, al portal del personal docent menys de 100 hores de formació, en concret  **hores** dins l'apartat de "**formació del docent**", corresponent a la **suma** de les hores que constin a "Activitats internes" i "Activitats externes" **un cop aplicats els següents filtres**:
- "Activitats internes", aplicar filtre "totes".
  - "Activitats externes", aplicar filtre "**sexennis**".

A més, he sol·licitat a la Direcció General de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa, el reconeixement de formació al portal del personal docent, que complementen les hores reconegudes imputades en el paràgraf anterior, per tal de sumar 100 hores:

- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**
- en data  de/d'  de 20 , amb registre de sol·licitud número , el reconeixement de  **hores**

En cas d'emplenar la opció b) tingueu en compte el següent:

**NO ADJUNTAR CAP ACREDITACIÓ DE CURSOS A AQUESTA SOL·LICITUD.**

NOMÉS ES TINDRAN EN COMPTE LES ACCIONS FORMATIVES QUE CONSTIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT.

SI S'HAN REALITZAT ACCIONS FORMATIVES QUE NO CONSTEN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT I DE LES QUE TAMPOC NO S'HA SOL·LICITAT LA SEVA INCLUSIÓ, **S'HA DE REALITZAR EL TRÀMIT DE SOL·LICITUD A LA DG DE PRIMERA INFÀNCIA, INNOVACIÓ I COMUNITAT EDUCATIVA, PER QUE S'INCLOGUIN AL PORTAL DEL PERSONAL DOCENT A EFECTES DE COMPUTAR PEL SEXENNIS**





**Declar, sota la meva responsabilitat, que la informació consignada és veraç**

Les administracions poden requerir en qualsevol moment que s'aporti la documentació que acrediti el compliment dels requisits esmentats i l'interessat l'ha d'aportar. La inexactitud, falsedat o omissió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorpori a una declaració responsable o a una comunicació, o la no-presentació davant l'Administració competent de la declaració responsable, la documentació que, si s'escau, sigui requerida per acreditar el compliment del que s'ha declarat, o la comunicació, determina la impossibilitat de continuar amb l'exercici del dret o activitat afectada des del moment en què es tingui constància d'aquests fets, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives que pertoqui

,  de/d'  de 20

[Signatura del sol·licitant]

**SR. REPRESENTANT DE LA TITULARITAT DEL CENTRE**

